

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A30/08, del Ramo de EE.LL. (Ayt.º de Alpedrete), provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la contabilidad del Centro Cultural Municipal, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de cinco mil ciento sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (5.161,75 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—18.244.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 27 de marzo de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-33/08, Entidades Locales, Córdoba, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Informe de revisión y verificación de documentos contables, correspondientes al ejercicio 2002, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, realizado por ACP Auditores y Consultores, S.L., que han dado lugar a un presunto alcance en los fondos de la Corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—18.243.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CERDANYOLA DEL VALLÈS

Don Enrique Soler Beamonte, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cerdanyola del Vallès,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 710/2007-P, se sigue a instancia de expediente para la declaración de ausencia de Juan Miguel Marín Pla, quien

se ausentó de su último domicilio sito en Badia del Vallès, calle Vía de la Plata, número 17, 5.º F, no teniéndose noticias de él desde 2005 aproximadamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Cerdanyola del Vallès, 12 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Enrique Soler Beamonte.—15.704.

y 2.ª 15-4-2008

#### IBI

##### Edicto

Don Alfonso Navarro Fuentes Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Ibi,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Declaración de Fallecimiento número 000275/2007 a instancia de doña Isabel Fernández Palomo al objeto y respecto del presunto fallecido don Pedro José Fernández Palomo nacido en Andújar el 16/05/1937.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta misma fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento solicitada, para que puedan comparecer ante este juzgado en el término de diez días al objeto de alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio al que hubiere lugar en derecho.

Ibi, 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso Navarro Fuentes.—15.398. y 2.ª 15-4-2008

#### OSUNA

Don Santiago Calvo Cervera, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Osuna (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 76/2007 se sigue a instancia de Juana García Hidalgo expediente para la declaración de fallecimiento de Felicitiana García Hidalgo, natural y vecina de Los Corrales (Sevilla), nacida el 9 de enero de 1963, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de ella noticias desde el 29 de junio de 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Osuna a 16 de marzo de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—15.764. y 2.ª 15-4-2008

#### VERA

Don Alberto Blanco Barberá, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vera

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el n.º 514/07 se sigue a instancia de Francisca Alonso Flores expediente para la declaración de fallecimiento de Miguel Alonso

Segura, natural de Vera, nacido en Vera el pasado día 14 de abril de 1909, quien de vivir tendría 98 años de edad, el mismo se ausentó de su último domicilio en estado de soltero al emigrar a Francia; no constando, de haber sucedido, su fallecimiento inscrito en archivo alguno y para la declaración de fallecimiento de Felicitiana Alonso Segura natural de Vera, nacida en Vera el 11 de junio de 1892 y de vivir tendría en la actualidad 115 años; en su juventud ingresó en un convento de monjas y siendo destinada a Cuba la familia no tuvo mas noticias de ella, ignorándose el paradero de ambos hermanos.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vera, 10 de marzo de 2008.—El Juez.—19.182.

1.ª 15-4-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 19/2007 relativo a la entidad «Ruano Autoaccesorios, Sociedad Limitada», CIF: B-15224983, se ha decretado la conclusión y archivo por auto de fecha 31 de marzo de 2008 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del contenido literal que sigue:

##### «Auto

A Coruña, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho,

##### Hechos

Único.—Por auto de fecha 16 de abril de 2007 se acordó la apertura de la fase de liquidación del concurso de la entidad «Ruano Autoaccesorios, Sociedad Limitada», representada por el procurador señor Bejerano Pérez. El administrador concursal único designado, don Jorge Borrajo Dios presentó en la sección el pasado día 28 de febrero de 2008 informe favorable a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes incluyendo cuenta detallada de su actuación como administrador.

El informe del administrador y la rendición de cuentas fueron puestos de manifiesto a las partes personadas por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 176.2, en relación con el artículo 191 de la Ley Concursal. Ningún interesado hizo alegaciones u oposición al informe del administrador concursal.

En atención a lo expuesto, dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal número 19/2007-M, de la entidad mercantil «Ruano Autoaccesorios, Sociedad Limitada en Liquidación» por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.